p.r su S.S. y lo firmaron, y no el Dho. Andres p.r no saber, de q.e certifico, Entre Renglones = y demas Señores q.e componen este Ayuntam.to = Vale

Antonio Garcia de Escovar y Vidal

Juan Vidal

Alonso Aledo Garcia

Jose Solano Cabuba

Manuel Albarez

Jimenez

Acuerdo. En la Villa de Alama a dos dias del mes de Enero de mil ochocientos seis. Sus Mercedes. los S.S. D.n Fran.co Ximenez Serrano, D.n Phelipe Corbalan Munitera Alcaldes ordinarios, D.n Pasqual Mar.z Canovas, y D.n Andres Campos y Espejo Regidores, estando en estas salas Consistoriales y usando de las Regalias y Perminencias q.e esta dha Villa tiene, y en cuya Posecion se hallan de nombrar Procurador Sindico Gral. y Guardias Celadores, de cuya [illegible] acordaron q.e nombrar su S.ria acordo y nombro, por Procurador Sindico a D.n Fran.co Ramon Vidal Abarca Theniente de Exercito retirado y por Guardias Celadores a Jose Rubio, Fran.co Perez Alonso, Rodrigo Mar.z y Antonio Ruiz, y [illegible] a todos los quales se comparezcan a estas dhas salas p.a dar aceptar y juram.to y poner-se asi lo acordo S.S. y firmo el q.e supo de que Certifico.

Fran.co Jimenez Serrano

Ant.o Phelipe Corbalan y Munitera

Ante mi Presente

Benito Hernandez

Andres Campos

Fran.co [illegible]